



Resolución Ministerial

N° 0142-2022-IN

Lima, 4 de febrero de 2022

VISTOS, el Oficio N° 121-2022-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000155-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reg. de Salida N° 5706/21 de fecha 8 de julio de 2021, el Agregado de Interior en Perú remite a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, a efectos que se haga extensiva al personal policial, la convocatoria para el III Máster Oficial Universitario en “Alta Dirección en Seguridad Internacional” impartido por el Centro Universitario de la Guardia Civil (CUGC) en colaboración con la Policía Federal de Brasil, a desarrollarse entre diciembre de 2021 y setiembre de 2022 en modalidad semipresencial, incluyendo dos períodos presenciales en la ciudad de Madrid del Reino de España (del 7 al 25 de febrero y del 12 al 30 de setiembre de 2022) y uno en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil (del 30 de mayo al 10 de junio de 2022). Asimismo, en la referida convocatoria se precisa que los alumnos deberán asumir los gastos de transporte, alojamiento y manutención durante los períodos presenciales;

Que, a través de las Cartas S/N de fechas 25 de noviembre de 2021 y 1 de febrero de 2022, el Centro Universitario de la Guardia Civil comunica al Comandante de la Policía Nacional del Perú Jaime Alexis Artica La Torre y al Comandante de la Policía Nacional del Perú César Almanzor Benites Chumán, respectivamente, que su candidatura al referido máster ha sido admitida;

Que, con el Oficio N° 070-2022-REGPOL-LIMA/DIVEME-UNEME-CENTRO-ADM-J1 de fecha 24 de enero de 2022, la División de Emergencia de la Región Policial Lima remite el Informe N° 097-2021-REGPOL-LIMA/DIVEME-UNEME-CENTRO; y con el Oficio N° 000114-2022/IN/DIGIMIN/DOER de fecha 1 de febrero de 2022, la Dirección de Operaciones Estratégicas de Recursos de la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior remite el Informe N° 03-2022-DIGIMIN.2, mediante los cuales se sustenta, respectivamente, la importancia y viabilidad de la participación de los citados efectivos policiales en el referido posgrado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 23-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 2 de febrero de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice los viajes al exterior, en misión de estudios, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Jaime Alexis Artica La Torre y César Almanzor Benites Chumán, a la ciudad de Madrid del Reino de España (del 5 al 26 de febrero de 2022 y del 10 de setiembre al 1 de octubre de 2022) y a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil (del 29 de mayo al 11 de junio de 2022),

para que participen de los períodos presenciales del III Máster Oficial Universitario en “Alta Dirección en Seguridad Internacional”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho posgrado permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos y herramientas en materias de geopolítica y seguridad internacional, políticas y estrategias de seguridad, seguridad sectorial, riesgos y amenazas globales, crimen organizado y ciberdelincuencia, entre otros, lo que redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desempeño de su labor, pudiendo además, replicar y transmitir dichos conocimientos en beneficio de la institución policial;

Que, la participación del mencionado personal policial en el posgrado antes indicado, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización de los viajes al exterior antes referidos, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el personal policial que participará en el referido máster, conforme lo precisa la Hoja de Estudio y Opinión N° 23-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que “Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala “Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que “La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que “Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice los viajes al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes mencionado, a la ciudad de Madrid del Reino de España (del 5 al 26 de febrero de 2022 y del 10 de setiembre al 1 de octubre de 2022) y a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil (del 29 de mayo al 11 de junio de 2022), para que participen de los períodos presenciales del III Máster Oficial Universitario en “Alta Dirección en Seguridad Internacional”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar los viajes al exterior, en misión de estudios, de los Comandantes de la Policía Nacional del Perú Jaime Alexis Artica La Torre y César Almanzor Benites Chumán, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

- Del 5 al 26 de febrero de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España.
- Del 29 de mayo al 11 de junio de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil.
- Del 10 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyos viajes se autorizan, presente ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de cada retorno al país.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior